



Gaceta Oficial

Nº 4283

MUNICIPIO DE MEDELLIN

Año XXII - 50 páginas

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Marzo 25 de 2015

CONTENIDO

		Pág.
DECRETO 340 DE 2015 (Marzo 4)	2	
Por medio del cual se realizan unos traslados en la Secretaría de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Tecnología de Información y se dictan otras disposiciones.		25
RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DE 2015 (03 Marzo)	5	
Por medio de la cual se efectúa un reordenamiento vial de algunas vías del barrio El Salvador, comuna 9.		27
ACUERDO Nº 263 DE 2015 - 11 de Marzo	7	
Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto para la vigencia 2015 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD		28
DECRETO 2027 DE 2014 (Noviembre 27)	9	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		29
DECRETO 2028 DE 2014 (Noviembre 27)	10	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		32
DECRETO 2029 DE 2014 (Noviembre 27)	11	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		33
DECRETO 2031 DE 2014 (Noviembre 28)	12	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		34
DECRETO 2043 DE 2014 (Noviembre 28)	14	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		37
DECRETO 2049 DE 2014 (Diciembre 1)	15	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		38
DECRETO 2055 DE 2014 (Diciembre 1)	16	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		40
DECRETO 2057 DE 2014 (Diciembre 2)	18	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		41
DECRETO 2059 DE 2014 (Diciembre 2)	19	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		43
DECRETO 2060 DE 2014 (Diciembre 2)	20	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		44
DECRETO 2062 DE 2014 (Diciembre 2)	22	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		45
DECRETO 2064 DE 2014 (Diciembre 2)	23	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		49
DECRETO 2070 DE 2014 (Diciembre 3)	24	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2071 DE 2014 (Diciembre 3)		25
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2076 DE 2014 (Diciembre 4)		27
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2078 DE 2014 (Diciembre 4)		28
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2079 DE 2014 (Diciembre 4)		29
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2086 DE 2014 (Diciembre 9)		32
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2090 DE 2014 (Diciembre 9)		33
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2094 DE 2014 (Diciembre 9)		34
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2102 DE 2014 (Diciembre 10)		37
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2103 DE 2014 (Diciembre 10)		38
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2104 DE 2014 (Diciembre 10)		40
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2111 DE 2014 (Diciembre 11)		41
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
DECRETO 2112 DE 2014 (Diciembre 11)		43
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.		
ACUERDO No. 12 (Marzo 20 de 2015)		44
POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL (LA) SEÑOR (A) RECTOR (A) PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.		
ACUERDO No. 13 (Marzo 20 de 2015)		45
POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN Y SE FIJAN LAS DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN.		
ACUERDO N. 14 (Marzo 20 de 2015)		49
POR LA CUAL SE ELIGE EL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES UNIVERSITARIOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO. ITM		

DECRETO 340 DE 2015 (Marzo 4)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Secretaría de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Tecnología de Información y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 909 de 2004 y 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la administración municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, mediante el cual se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del

nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el Decreto 1364 le entrega unas funciones específicas a la Subsecretaría de Tecnología de Información, así:

1. Planear la arquitectura tecnológica de la Alcaldía de Medellín y su desarrollo, con miras a brindar soluciones óptimas e integrales y basadas en la investigación e innovación de la tecnología de información y telecomunicaciones.
2. Realizar estudios de investigación e innovación prospectiva de la tecnología de información y telecomunicaciones para el sector central.
3. Definir lineamientos estratégicos, políticas y estándares que direccionen y orienten el desarrollo tecnológico, las telecomunicaciones, la seguridad informática y salvaguarda de la información generada y utilizada.
4. Planear y orientar bajo una visión corporativa, la definición de soluciones integrales y sistémicas que satisfagan las necesidades para la gestión y la ejecución de proyectos informáticos.
5. Establecer mecanismos de cooperación en materia informática para proyectos interinstitucionales.
6. Controlar la adquisición en materia de hardware y software informático y de telecomunicaciones.
7. Establecer los parámetros de prestación de los servicios informáticos en las medidas de nivel de atención, nivel de respuesta y disponibilidad.
8. Dirigir la implementación de soluciones de tecnología y telecomunicaciones, que articuladas e integradas, faciliten la utilización de canales y servicios interactivos con la comunidad.
9. Gestionar la infraestructura de tecnologías de información y telecomunicaciones para garantizar la continuidad y disponibilidad de las tecnologías informáticas.

Que para cumplir con los objetivos y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Tecnología de Información, se hace necesario trasladar unos empleos entre las Unidades y/o Equipos de

trabajo a fin de brindar apoyo desde el conocimiento y la experticia para que fluyan los procesos de cada una de las Dependencias.

Que la permuta de los empleos se realiza a fin de potenciar y optimizar el talento humano y hacer más ágiles y efectivos los procesos desarrollados en dichas dependencias.

Que dichos movimientos no generan ningún traumatismo a la Administración Municipal por cuanto son empleos de carrera administrativa y no se encuentran reportados a la Comisión Nacional del Servicio Civil y por ende la Administración podrá realizar los movimientos necesarios a fin de optimizar la planta de empleos.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de la Subsecretaría de Tecnología de Información.

Que mediante comunicación con radicado 201500072797 el Subsecretario de Tecnología de Información solicita realizar algunos movimiento de empleos con sus respectivos servidores entre las unidades y/o equipos de su dependencia a fin de darle más agilidad a las tareas y responsabilidades a cada una de estas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Trasladar el empleo Auxiliar Administrativo, código 40701001, posición 2008885, adscrito a la Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 2º: Trasladar el servidor FABIAN ANDRES OCAMPO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número, 1.017.151.584, titular del empleo Auxiliar Administrativo, código 40701001, posición 2008885, adscrito a la Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 3º: Trasladar el empleo Auxiliar Administrativo, código 40701001, posición 2008910, adscrito al Equipo de Seguimiento a proyectos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos, de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 4º: Trasladar la servidora SANTA VELEZ ELIZABETH CRISTINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.455.898, titular del empleo Auxiliar

Administrativo, código 40701001, posición 2008910, adscrito al Equipo de Seguimiento a proyectos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos, de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 5º: Trasladar el empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013754, adscrito al Equipo de Investigaciones y Desarrollo de las TICs, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 6º: Trasladar la servidora MUNERA LEAL BEATRIZ MARCELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.260.412, titular del empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013754, adscrito al Equipo de Investigaciones y Desarrollo de las TICs, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 7º: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2016218, adscrito al Equipo Implementación de Controles, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender directamente del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 8º: Trasladar la servidora HOYOS ROJAS SOR ALEJANDRA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.721.439 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2016218, adscrito al Equipo Implementación de Controles, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender directamente del Equipo de Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 9º: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2013749, adscrito al Equipo de Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTÍCULO 10º: Trasladar el servidor BORJA JIMENEZ WILLIAM MARIO, identificado con la cédula de ciudadanía 71.757.164 titular al empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2013749, adscrito al Equipo de Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 11°: Trasladar el empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2005475 adscrito al Equipo Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 12°: Trasladar la servidora LLANO SILVA MARIA MARGARITA, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.234.150, titular del empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2005475 adscrito al Equipo Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática de la misma Unidad, Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 13°: Trasladar el empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013638 adscrito al Equipo Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 14°: Trasladar la servidora CARMONA LOPERA MONICA MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.516.333 titular del empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013638 adscrito al Equipo Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 15°: Trasladar el empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013755 adscrito al Equipo Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender directamente del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 16°: Trasladar la servidora MUÑOZ ACOSTA ADRIANA PATRICIA, identificada con la cédula de ciudadanía número, 43.835.093, titular del empleo Técnico Administrativo, código 36702028, posición 2013755 adscrito al Equipo Soporte, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender directamente del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 17°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902049, posición 2005474 adscrito al Equipo de Datacenter, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 18°: Trasladar el servidor BANOS SALAS OLGER GUSTAVO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.994.117 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902049, posición 2005474 adscrito al Equipo de Datacenter, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 19°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2005473 adscrito al Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 20°: Trasladar el servidor PINEDA GOMEZ WALTER DE JESUS, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.608.731 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2005473 adscrito al Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 21°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2015039 adscrito al Equipo Gestión a Incidentes, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 22°: Trasladar la servidora URIBE SIERRA ADRIANA MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.282.144 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2015039 adscrito al Equipo Gestión a Incidentes, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 23°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2013751 adscrito al Equipo Gestión a Incidentes, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo Integración Informática, Unidad de Planeación, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 24°: Trasladar la servidora RUIZ RIOS JAQUELINE, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.562.595 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2013751 adscrito al Equipo Gestión a Incidentes, Unidad de Seguridad Informática, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo Integración Informática, Unidad de Planeación, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 25°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2016225 adscrito al Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 26°: Trasladar el servidor RIVERA GOMEZ JUAN CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.736.394 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902040, posición 2016225 adscrito al Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 27°: Trasladar el empleo Profesional Universitario, código 21902116, posición 2016227 adscrito al Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del

Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 28°: Trasladar el servidor JIMENEZ OCAMPO GABRIEL EDBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.760.631 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902116, posición 2016227 adscrito al Equipo de Integración Informática, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología de Información, Secretaría de Servicios Administrativos a depender del Equipo de Teleinformática, Unidad de Infraestructura de la misma Subsecretaría y Secretaría.

ARTICULO 29°: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto serán los existentes en el manual de funciones para el Municipio de Medellín.

ARTICULO 30°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2015

ANIBAL GAVIRIA CÓRREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DE 2015
(03 Marzo)

“Por medio de la cual se efectúa un reordenamiento vial de algunas vías del barrio El Salvador, comuna 9”.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por EL Código Nacional de Tránsito, arts. 3,6 y 7 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 24 de la Constitución Nacional establece que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, con las

limitaciones que establezca la Ley, por lo que está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la comodidad y seguridad de los habitantes.

2. Que dentro de los principios rectores de la Ley 769 de 2002, se consagran entre otros: la seguridad de los usuarios, la libre circulación, la oportunidad y el cubrimiento.
3. Que el Artículo 3° de la Ley 769 de 2002 establece quiénes son autoridades de tránsito, dentro de las cuales están los Alcaldes, los organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital; y a su vez, el Artículo 6° ibidem establece que en su respectiva jurisdicción serán Organismos de Tránsito, las Secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana su respectivo Municipio y los Corregimientos.
4. Que el Artículo 6°, parágrafo 3° inciso 2° de la Ley 769 de 2002, preceptúa que *...los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código.*
5. Que el Artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben encaminarse a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
6. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito Terrestre prevé que sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, pueden impedir, limitar o restringir el estacionamiento de vehículos por determinadas vías.
7. Que la calle 44 entre carreras 40 y 39B, es una vía de bajas especificaciones técnicas que opera bidireccionalmente, soporta altos volúmenes vehiculares y se presentan maniobras de riesgo para los conductores que circulan por este tramo de vía.
8. Que la calle 41 entre las carreras 38B y 39, funciona en doble sentido de circulación, presenta bajas especificaciones técnicas y soporta altos volúmenes considerables de tráfico.
9. Que por la calle 41 entre las carreras arriba citadas, circula de forma permanente una cantidad considerable de personas por su condición de sector residencial, con presencia además de dos instituciones con población vulnerable como lo son un hogar de infantes y un casa para el adulto mayor, personas que a diario ven expuesta su integridad ante la imprudencia de algunos conductores.

10. Que se debe buscar alternativas que solucionen la problemática de tránsito que actualmente presenta el área, para lo cual es necesario redistribuir el flujo vehicular en el sector que garantice la movilidad de todos los actores de la vía, si se tiene en cuenta que otros ejes viales adyacentes y de mejores especificaciones técnicas, se encuentran subutilizadas.
11. Que las medidas de regulación en la calle 41 entre carreras 38B y 39, y, calle 40 entre carreras 40 y 39B, buscan mitigar los escenarios de congestión y riesgo para la población residente, para lo cual se propone convertir estos tramos de la calle 41 y 44 para que operen en sentido único de circulación.
12. Que analizada las características geométricas y el tráfico vehicular de la calle 40B entre carreras 39 y 38A, se observa que la carga adicional resultante de la modificación de la calle 41 carreras 38B y 39, no se afecta la situación presente, y además se optimiza su funcionalidad.
13. Que para el logro de la propuesta anterior, se requiere otorgar único sentido de circulación a los tramos de vía enunciados en los numerales 7 y 8 de la precitada norma.
14. Que en desarrollo de políticas viales, la Secretaría de Movilidad debe procurar otras opciones de movilidad acorde con la realidad producto del desarrollo, con el objeto de brindar alternativas viales reordenando la circulación y optimizando su uso.
15. Que luego de análisis por parte de funcionarios de esta Secretaría en visitas de inspección al lugar, con el debido proceso de concertación con la comunidad del sector, y con base al estudio de movilidad efectuado en la zona el cual determinó la necesidad de efectuar un reordenamiento vial, se considera viable realizar la modificación de algunos sentidos viales en el sector, entre otros el arriba citado.
16. Que es deber de la Secretaría de Movilidad velar por el buen uso de las vías de la ciudad, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el actual sentido de circulación bidireccional occidente – oriente y viceversa de la calle 41 entre carreras 38B y 39, a sentido único de circulación Oriente – Occidente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el actual sentido de circulación bidireccional occidente – oriente y viceversa de la calle 44 entre carreras 40 y 39B, a sentido único de circulación Occidente – Oriente.

ARTÍCULO TERCERO: La Subsecretaría de Movilidad Inteligente será la responsable de ubicar la señalización correspondiente que indique el respectivo cambio, así como la de socializar con la comunidad dicha intervención.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, será sancionado conforme a las normas pertinentes del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

OMAR HOYOS AGUDELO
Secretario de Movilidad

TERESA MARGARITA SALINAS PINEDA
Subsecretaria de Movilidad Inteligente

JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR
Subsecretario Legal y Administrativo

ACUERDO N° 263 DE 2015
11 de Marzo

Por medio del cual se adiciona en primera instancia el presupuesto para la vigencia 2015 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución N° 088 del 10 de diciembre de 2014, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2015.

2. Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N° 088 del 10 de diciembre de 2014, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.

3. Que acorde con el balance general de ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2014 superan el valor de la disponibilidad inicial en \$ 4.859.427.745 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS) ML.

4. Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), se apropiaron \$ 36.889.281.310, para contratar la implementación de éstos programas.
5. Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos no apropiados y/o apropiados en el presupuesto inicial de la vigencia 2015 por menor valor, como son los programas de Vigilancia Epidemiológica, Buen Comienzo, Centros de protección para la vida, Medellín Solidaria, y Promoción y prevención en salud por valor de \$ 10.333.604.226.

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS) ML. \$ 15.193.031.971

6. Que en mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2015 por valor de (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS) ML. \$ 15.193.031.971, discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	15.193.031.971
151	Disponibilidad Inicial	4.859.427.745
152121	Venta de Servicios de Salud	10.333.604.226
1521210110	Proyectos Plan Integral de Intervenciones Colectivas	10.333.604.226

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2015 por un valor de (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS) ML. \$ 15.193.031.971, discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	15.193.031.971
1111	Gastos de Funcionamiento	9.600.604.226
111120101	Sueldos de Personal	900.000.000
111120201	Remuneración por Servicios Técnicos	7.701.586.601
1111220101	Materiales y suministros	73.043.067
1111220202	Mantenimiento	34.000.000
1111220203	Servicios públicos	6.000.000

Rubro	Detalle	Valor
1111220204	Arrendamiento	515.225.663
1111220208	Comunicaciones y transporte	327.276.067
1111220209	Seguros	20.091.714
1111220212	Vigilancia	23.381.114
1113	Gastos de Inversión	2.592.427.745
111312	Dotación	2.592.427.745
1113120101	Equipo médico, científico, administrativo	1.733.000.000
1113120201	Gestión de la Tecnología y la Información	859.427.745
1114	Gastos de Operación Comercial	3.000.000.000
1114110101	Material Médico Quirúrgico	3.000.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS GIRALDO SALINAS
Presidente

LINA MARÍA VALENCIA CORREA
Secretaria ad-hoc

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 11 de marzo de 2015, en la ciudad de Medellín.

**DECRETO 2027 DE 2014
(Noviembre 27)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, solicitaron mediante oficio con radicado 201400578225, realizar traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento Institucional para la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional

Humanitario" Con el fin de dar Apoyo la semana de Derechos Humanos que se desarrolla entre el 8 y el 14 de diciembre y para el desarrollo del informe de derechos humanos año 2014.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400609011, recibido el 27 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SEGURIDAD							
Fortalecimiento a los organismos de seguridad y justicia para Medellín.							
110000114	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		350.000.000	
SECRETARIA DE GOBIERNO							
Fortalecimiento institucional para la promoción, prevención y protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.							
110000114	63100000	23370320	08000.53712.0099	120266			350.000.000
TOTAL						350.000.000	350.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2028 DE 2014
(Noviembre 27)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correo electrónico recibido el 27 de noviembre de 2014 y solicitud de concepto de la Secretaría

de Hacienda, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de garantizar el 100% de las actividades programadas para la feria de navidad 2014.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400614033, recibido el 27 de Noviembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Medellín Inteligente para la conectividad e Innovación.						
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120262	700.000.000	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Fomento de identidad de ciudad.						
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		700.000.000
TOTAL					700.000.000	700.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2029 DE 2014
(Noviembre 27)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

migración a la fase dos, debido a que esta plataforma es centralizada y es más estable, en este momento no se tiene la capacidad suficiente para el número de Instituciones Educativas que están utilizando el servicio.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Educación, solicitó mediante oficio con radicado 201400597691, realizar traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento de Tecnologías de la Información" Con el fin de seguir implementando el proyecto de colegios en la Nube, el cual inició en el año 2011 con la Fase Uno y requiere la

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400608836, recibido el 27 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
Educación inicial 1 a 4 años						
110000114	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069	1.117.873.270	
14PP3-Atención integral a la primera infancia en educación inicial y apoyo a los procesos pedagógicos en la educación básica y secundaria, en la Comuna 3 - Manrique.						
110000114	61100000	23360310	07001.53611.0003	130432	6.209.985	
14PP14-Atención integral a niños y niñas de 3 meses a 5 años (con prioridad de 3 meses a 23 meses) residentes en la Comuna 14						
110000114	61100000	23360310	07001.53611.0014	130437	550	
Formación de agentes educativos						
110090114	61100000	23360310	07001.53611.0099	080546	17.570.660	
Servicio educativo para jóvenes en extra edad, adultos y analfabetas						
110090114	61100000	23360211	07001.53607.0099	080561	11.666.241	
Adecuación y Mantenimiento de espacios destinados a la atención de la primera infancia						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110090114	61100000	23360113	07001.53603.0099	100024	201.000.000	
14PP3-Atención integral a la primera infancia en educación inicial y apoyo a los procesos pedagógicos en la educación básica y secundaria, en la Comuna 3 - Manrique.						
110090114	61100000	23360310	07001.53611.0003	130432	620.000	
Fortalecimiento de tecnologías de la información						
110000114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		1.124.083.805
Fortalecimiento de tecnologías de la información						
110090114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		230.856.901
TOTAL					1.354.940.706	1.354.940.706

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2031 DE 2014
(Noviembre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Personería de Medellín mediante oficios enviado por correo electrónico recibido el 27 de Noviembre de 2014 y Alcance recibido mediante correo Electronico el 28 de Noviembre de 2014, solicitó realizar un traslado presupuestal con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento por el resto de la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERIA DE MEDELLIN						
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado.						
180000114	26000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	51.847.070	
Aportes a Caja de Compensación Familiar.						
180000114	26000000	211023053	00000.00000.0001	1000000		29.340.920
Aportes al ICBF.						
180000114	26000000	211024060	00000.00000.0001	1000000		22.506.150
TOTAL					51.847.070	51.847.070

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2049 DE 2014
(Diciembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos solicitó mediante correo electrónico recibido el 28 de Noviembre de 2014 y Solicitud de Concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400616726,

realizar un traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC en el Municipio de Medellín", con el fin de dar servicio de soporte, mantenimiento y actualización de las licencias SAP.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400618649, recibido el 01 de Diciembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Bonos pensionales.						
110000114	60700000	21303361058	00000.000000.0001	1000000	2.250.000.000	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC en el Municipio de Medellín.						
110000114	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012		2.250.000.000
TOTAL					2.250.000.000	2.250.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2055 DE 2014
(Diciembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correos electrónicos recibidos el 10, 12, 14 de noviembre de 2014 y solicitud de concepto de la Secretaria de Hacienda con radicado 201400592446, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de atender la programación cultural durante el mes de Diciembre para cubrir el 100% de las actividades y también para invertir en la implementación de la oferta artística y cultural que desde sus equipamientos, se oferta a la ciudadanía y que beneficia a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de la ciudad.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400615263, recibido el 01 de Diciembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
JVE-08 Fortalecimiento Tejido Social y Participación Ciudadana de la Comuna 8.						
110000114	61300000	23440310	15002.54411.0008	130281	600.000.000	
Cultura ciudadana en equidad.						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		580.000.000
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo.						
110000114	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		20.000.000
TOTAL					600.000.000	600.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2057 DE 2014
(Diciembre 2)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos y la Secretaria de Hacienda-INDER solicitaron mediante oficio con radicado 201400554126 y oficio de direccionamiento de recursos del Departamento Administrativo de Planeación con radicado

201400515716, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Construcción de Escenarios Deportivos", según decreto 311 de 2007 y oficio 201400410055 de agosto 13 de 2014, se direccionan las obligaciones urbanísticas por valor de \$2.000.000.000 de la zona noroccidental y centroccidental a la Vicealcaldía a la cual el INDER pertenece.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400611296, recibido el 02 de Diciembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal).						
110010514	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	2.000.000.000	
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN						
Administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos.						
135010514	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		2.000.000.000
TOTAL					2.000.000.000	2.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2059 DE 2014
(Diciembre 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Numeral 11 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia. Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2013 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente."
- C) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400613767, recibido el 28 de Noviembre de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería

de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- D) Que el Artículo 3 del Acuerdo 076 de 2010 establece: "El Programa de vivienda para los Servidores Públicos Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín nivel central, dispondrá de los siguientes recursos: Recursos anuales equivalentes al 7% del presupuesto asignado para los gastos de nómina del Municipio de Medellín, durante la vigencia fiscal respectiva...; Los dineros provenientes de las cuotas de amortización de los préstamos de vivienda..."
- E) Que conforme a lo dispuesto en el párrafo del Artículo 3 del Acuerdo Municipal 076 de 2010 "el Programa de Vivienda será ejecutado a través de un rubro de inversión del Municipio de Medellín".
- F) Que la Líder de Programa de Contaduría certificó mediante oficio recibido el 28 de Noviembre de 2014 con radicado 201400613767, que durante los meses de Septiembre y Octubre de 2014 se recaudaron recursos provenientes del pago de cuotas por préstamos de vivienda del sector central, por un valor de \$1.375.314.357.
- G) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400619676, recibido el 02 de Diciembre de 2014.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
INVERSIÓN		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE		
OTROS RECURSOS DEL BALANCE		
Amortización al capital 2014		

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
110015814	60700000	11207060101	00000.00000.0001	1000000	1.375.314.357	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Soluciones de vivienda para servidores municipales						
110015814	60700000	23430610	14000.54320.0099	120231		1.375.314.357
TOTAL					1.375.314.357	1.375.314.357

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2060 DE 2014
(Diciembre 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400620737, recibido el 2 de Diciembre de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo

4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

Comuna 2 de Medellín", "Apoyar al Municipio de Medellín para la construcción de la segunda etapa de la Institución Educativa Alfonso Upegui Orozco" y "Apoyar al Municipio de Medellín para la construcción de la segunda etapa de la Institución Educativa La Huerta Padre Rafael García Herreros".

C) Que la Secretaría de Educación mediante el oficios con Radicados 201400581004 y 201400616961, solicitó realizar adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes de los Convenios Interadministrativos 622, 672 y 680 de 2014 con el Área Metropolitana con el fin de dar apoyo a la Secretaría de Educación, cuyos objetos son: "Apoyar al Municipio de Medellín en el mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de la

D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400621976, recibido el 2 de Diciembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS						
DEL DEPARTAMENTO						
Área Metropolitana						
110004014	60600000	112170207	00000.00000.0001	1000000	6.500.000.000	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
JVE-60 Construcción de las segundas etapas de las Instituciones Educativas la Huerta y Alfonso Upegui Orozco del Municipio de Medellín.						
110004014	61100000	23360111	07000.53601.0060	130345		4.500.000.000
JVE-02-Mantenimiento de la infraestructura IE fe y alegría José María Vélez y mejoramiento IE de la Comuna 2, Santa Cruz.						
110004014	61100000	23360113	07000.53603.0002	130712		2.000.000.000
TOTAL					6.500.000.000	6.500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2062 DE 2014
(Diciembre 2)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Secretaria de Desarrollo Económico solicitó mediante oficio con radicado 201400604176 y alcance con radicado 201400621987,

realizar un traslado presupuestal al proyecto "Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial", con el fin de dar cumplimiento a las metas y alcances previstos en la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400622441, recibido el 02 de Diciembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
JVE-80 Apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial.						
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0080	130340	350.000.000	
JVE-90 Fortalecimiento actividades económicas Santa Elena.						
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0090	130429	256.727.280	
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249		350.000.000
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249		256.727.280
TOTAL					606.727.280	606.727.280

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2064 DE 2014
(Diciembre 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la*
- C) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina a los valores proyectados de la Prima de Navidad en las Vicealcaldía de Educación y Gobernabilidad.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Prima de Navidad						
110000114	61100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	9.220.711	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Prima de Navidad						
110000114	63100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	2.166.672	
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE						
Prima de Navidad						
110000114	61000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		9.220.711
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA						
Prima de Navidad						
110000114	63000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		2.166.672
TOTAL					11.387.383	11.387.383

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2070 DE 2014
(Diciembre 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: "*Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los*

- C) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina a los valores proyectados de la Prima de Navidad en la Personería de Medellín, según correo Recibido el 03 de Diciembre de 2014.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERÍA DE MEDELLÍN						
Cesantías Definitivas.						
180000114	26000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	970.000	
Servicios Públicos.						
180000114	26000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	37.000.000	
Prima de Servicios.						
180000114	26000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		970.000
Prima de Navidad						
180000114	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		37.000.000
TOTAL					37.970.000	37.970.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2071 DE 2014
(Diciembre 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."*
- C) Que en la Secretaría de Servicios Administrativos es necesario realizar un traslado presupuestal con el

fin de adelantar la redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B, como para el registro de los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS).

- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - DEUDA					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Bonos pensionales.						
110000114	60700000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	3.088.206.510	
Bonos pensionales Tipo A y B.						
110000114	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000		3.088.206.510
TOTAL					3.088.206.510	3.088.206.510

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2076 DE 2014
(Diciembre 4)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

con radicado 201400615731, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de lograr el fortalecimiento del programa de Formación de Públicos a través de las actividades de entradas libres para los estratos 1, 2 y 3 a los museos y parques de la ciudad.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correo electrónico recibido el 01 de Diciembre de 2014, solicitud de concepto de la Secretaria de Hacienda con radicado 201400620311 y Oficio del Instituto de Deportes y Recreación

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400623436, recibido el 4 de Diciembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION						
Administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos.						
135070114	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329	800.000.000	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Programa de formación de públicos.						
110070114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		800.000.000
TOTAL					800.000.000	800.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2078 DE 2014
(Diciembre 4)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde"....

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400615265, recibido el 28 de

Noviembre de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante el oficio con Radicado 201400581310, solicitó realizar adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del dinero ganado por la Secretaría por una Beca de formación de públicos - Programa Colombia de película "Medellín abre sus ojos al cine Colombiano".

D) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400623432, recibido el 4 de Diciembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS						
DE LA NACIÓN						
Ministerio de Cultura 2014						
110009514	61300000	11217010114	00000.00000.0001	1000000	8.000.000	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Formación y creación para la ciudadanía						
110009514	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		8.000.000
TOTAL					8.000.000	8.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2079 DE 2014
(Diciembre 4)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

año 2011 con la fase uno, y requiere la migración a la fase dos, debido a que esta plataforma es centralizada y es mas estable, en este momento no se tiene la capacidad suficiente para el número de Instituciones Educativas que está utilizando el servicio.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Educación, solicitó mediante oficio con radicado 201400614655, realizar traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento de tecnologías de la información en las Instituciones Educativas", con el fin de seguir implementando el proyecto de colegios en la nube, el cual inició en el

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400625916, recibido el 4 de Diciembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
Formación de docentes diferentes áreas						
110000114	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	4.554.240	
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa						
110000114	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	16.292.741	
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa						
110090114	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357	31.162.248	
Competencias en segundas lenguas						
110070114	61100000	23310310	02000.53111.0099	080464	1.991.303	
Desarrollo Personal y Bienestar Laboral De Docentes y Administrativos						
110090114	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480	13.000.000	
Formación en derechos humanos, convivencia y paz, participación y valoración de las diferencias						
110090114	61100000	23370310	08000.53711.0099	080498	290.708	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales						
110000114	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	368.230.000	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales						
110090114	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	1.209.943	
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento						
110090114	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550	14.278.596	
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación						
110090114	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559	1.600.012	
Fortalecimiento y articulación, Jornada Esc. Complementaria						
110000114	61100000	23360310	07000.53611.0099	120350	56.589	
PP13-50 Dotación mobiliario para I.E Corregimiento de Palmitas						
110000114	61100000	23360211	07000.53607.0050	130134	5.077	
PP13-60 Dotación mejores Ambientes de aprendizaje para I.E.						
110000114	61100000	23360211	07000.53607.0060	130168	3.707	
PP13-03 Continuidad y Ampliación de Cobertura de los programas para el Desarrollo y protección integral de la infancia						
110000114	61100000	23360310	07000.53611.0003	130171	2.981	
PP13-02 Fortalecimiento de la calidad y cobertura de la educación Oficial						
110000114	61100000	23360310	07000.53611.0002	130175	1.597	
14PP5-Dotación a instituciones educativas						
110000114	61100000	23360211	07000.53607.0005	130438	491.497	

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
14PP16-Formación integral para las instituciones educativas de la Comuna 16 a través de procesos formativos y de convivencia escolar con estudiantes y padres de familia y la promoción de la media técnica							
110000114	61100000	23360310	07004.53611.0016	130485		3.424	
14PP1-Mejoramiento de la calidad en la educación comuna Uno							
110000114	61100000	23360310	07000.53611.0001	130584		4.471.429	
JVE-06 Mejoramiento de la calidad de la educación de la Comuna Seis a través de PREICFES							
110000114	61100000	23360310	07003.53611.0006	140067		120.000	
JVE-10 Semilleros de investigación escolar							
110000114	61100000	23360310	07000.53611.0010	140092		16.060.068	
Contratación de la prestación del servicio educativo							
110004214	61100000	23360310	07000.53627.0099	080531		185.568.775	
Fortalecimiento de tecnologías de la información							
110000114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522			410.293.350
Fortalecimiento de tecnologías de la información							
110070114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522			1.991.303
Fortalecimiento de tecnologías de la información							
110090114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522			61.541.507
Fortalecimiento de tecnologías de la información							
110004214	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522			185.568.775
TOTAL						659.394.935	659.394.935

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2086 DE 2014 (Diciembre 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaria de Hacienda, solicitaron mediante oficio con radicado 201400625848, realizar traslado presupuestal al proyecto "Capitalización Corporación Ruta N. Con el fin de capitalizar la corporación Ruta N, lo que permitirá la inversión en el Distrito Científico, Tecnológico y de Innovación, de cara a fortalecer y crear

nuevos negocios sostenibles con un alto contenido de innovación para configurar el nuevo norte de la Ciudad como un ambiente propicio, tanto en la configuración urbanística como en ecosistema CTI, para dinamizar la economía del Municipio de Medellín.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400630569, recibido el 9 de Diciembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	256.727.280	
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110070114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	350.000.000	
SECRETARIA DE HACIENDA						
Capitalización Corporación Ruta N - Medellín.						
110000114	60600000	23310650	02000.53124.0099	100031		256.727.280
Capitalización Corporación Ruta N - Medellín.						
110070114	60600000	23310650	02000.53124.0099	100031		350.000.000
TOTAL					606.727.280	606.727.280

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2090 DE 2014
(Diciembre 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio 201400575321, solicitó recursos para el rubro de "Arrendamientos", con el fin de atender los pagos por la bodega Acrecer y las administraciones sobre inmuebles en los cuales el Municipio de Medellín tiene participación.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Avisos de Ley						
110000114	60600000	212032111	00000.00000.0001	1000000	135.901.926	
Comisiones por recaudo de Impuestos						
110000114	60600000	212033065	00000.00000.0001	1000000	134.701.438	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Arrendamientos						
110000114	60700000	212032084	00000.00000.0001	1000000		270.603.364
TOTAL					270.603.364	270.603.364

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2094 DE 2014
(Diciembre 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica

incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

Medellín Ciudad para la Vida, los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo, los cuales serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente, así como los recursos que se reciban de otras entidades, ya sean públicas o privadas.....".

- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400601078, recibido el 24 de Noviembre de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 7 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que ".....Harán parte del Fondo
- D) Que los Recursos del Fondo Medellín Ciudad para la vida del mes de Octubre de 2014 han generado rendimientos financieros por valor de \$1.613.267.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400630508, recibido el 9 de Diciembre de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS RECURSOS DE CAPITAL						
INGRESOS FINANCIEROS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS						
Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad Vida						
110018114	60600000	137010150	00000.00000.0001	1000000	1.613.267	
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE						
MCV-Campus Universitarios SAPIENCIA (ITM,PASCUAL BRAVO, COLEGIO MAYOR)						
110018114	61000000	23360111	07005.53601.0099	130619		322.653
MCV-Universidad Virtual @Medellín						
110018114	61000000	23360620	07005.53621.0099	130620		40.332
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro						
110018114	61100000	23360111	07000.53601.0004	130658		40.332
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
MCV-Escuelas Medellín vive la música						
110018114	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421		41.484
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA						

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
MCV-Hospital Nororiental						
110018114	62000000	23320111	03000.53201.0001	130392		28.808
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación						
110018114	62200000	23440520	15002.54418.0099	130349		86.425
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
MCV-Plan 500						
110018114	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495		115.233
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín						
110018114	64100000	23350111	06000.53501.0099	130535		201.658
MCV-Parque del río Medellín						
110018114	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		316.891
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo						
110018114	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533		345.700
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
MCV-Fondo TIC						
110018114	65100000	23390211	10000.53907.0099	130621		16.134
SECRETARÍA VICEALCALDIA DE GESTION TERRITORIAL						
MCV-Intervención integral del centro						
110018114	66000000	23350410	06000.53513.0010	130503		57.617
TOTAL					1.613.267	1.613.267

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2102 DE 2014
(Diciembre 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Contraloría General de Medellín, solicitó mediante oficio con radicado 201400630358, realizar traslados presupuestales con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento por el resto de la presente vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN						
Honorarios						
120000114	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	67.312.400	
Remuneración estudiantes de práctica						
120000114	27000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	58.820.760	
Combustibles						
120000114	27000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	8.019.973	
Impuesto de Vehículos						
120000114	27000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	13.153.600	
Mantenimiento						
120000114	27000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
Cesantías Anticipadas						
120000114	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	100.000.000	
Gastos de Atención y Representación						
120000114	27000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	2.693.267	
Préstamos Hipotecarios.						
120000114	27000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000		300.000.000
TOTAL					300.000.000	300.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2103 DE 2014
(Diciembre 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde"*.
- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400611797 recibido el 28 de Noviembre de 2014 en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador

General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"La Secretaria de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán"*.
- D) Que la Secretaria de Educación mediante oficio con radicado 201400544221, solicitó realizar la adición de los recursos provenientes de la recuperación de incapacidades del personal docente y directivo financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, pagadas en el año 2012 y 2013 y reconocidas por la Fiduprevisora S.A en el año 2014.

E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400630587, recibido el 9 de Diciembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

F) Que por lo anteriormente expuesto,

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
SGP Educación 2012						
110004212	61100000	13503013611	00000.00000.0001	1000000	10.430.116	
SGP Educación 2013						
110004213	61100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	94.552.823	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004212	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		10.430.116
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		94.552.823
TOTAL					104.982.939	104.982.939

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2104 DE 2014 (Diciembre 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Hacienda-Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín (ISVIMED), solicitaron mediante correo electrónico y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400624793, realizar traslado presupuestal al proyecto "Asignación de Subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida" Con el fin de dar

Cobertura a las familias que se encuentran activas en el programa y que se proyecta entren al mismo, como consecuencia de la ejecución de proyectos de obra pública, que se adelanta en la ciudad y las remisiones por riesgo, sobrepasando las metas inicialmente establecidas.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400630554, recibido el 9 de Diciembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH.						
JVE-60 Centro de Integración para la Convivencia y los Derechos Humanos Vereda La Loma						
110070114	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700	755.616.586	
SECRETARIA DE HACIENDA-ISVIMED						
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida						
144070114	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108		755.616.586
TOTAL					755.616.586	755.616.586

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2111 DE 2014
(Diciembre 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial;*

gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

- C) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina a los valores proyectados de la Prima de Vacaciones, Vacaciones y Bonificación de Recreación en las Vicealcaldías de Educación y Gobernabilidad como en la Secretaría de Desarrollo Económico.
- D) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante correo electrónico, solicitó recursos al rubro de "Servicio de Vigilancia", con el fin de cubrir para cubrir las necesidades hasta el cierre de la vigencia.
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	932.260	
Arrendamientos						
110000114	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	4.181.572	
Impresos y Suscripciones						
110000114	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	22.220.354	
Avisos de Ley						
110000114	60600000	212032111	00000.00000.0001	1000000	26.298.074	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO						

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	65100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	7.778.856	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Prima de Vacaciones						
110000114	61100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	4.354.140	
Vacaciones						
110000114	61100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	8.319.944	
Bonificación de recreación						
110000114	61100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	567.464	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Servicio de Vigilancia						
110000114	60700000	212032096	00000.00000.0001	1000000		52.700.000
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE						
Prima de Vacaciones						
110000114	61000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		4.354.140
Vacaciones						
110000114	61000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		8.319.944
Bonificación de recreación						
110000114	61000000	211021020	00000.00000.0001	1000000		567.464
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA						
Vacaciones						
110000114	63000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		932.260
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Vacaciones						
110000114	65100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		7.554.290
Bonificación de recreación						
110000114	65100000	211021020	00000.00000.0001	1000000		224.566
TOTAL					74.652.664	74.652.664

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2112 DE 2014

(Diciembre 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaria de Hacienda se podrán contracreditar los*

- c) Que la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, solicitó mediante correo electrónico recibido el 11 de Diciembre de 2014, realizar un traslado presupuestal a su presupuesto de funcionamiento de "Horas Extras" con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					FUNCIONAMIENTO	
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000114	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	35.000.000	
Horas Extras						
110000114	63100000	211021003	00000.00000.0001	1000000		35.000.000
TOTAL					35.000.000	35.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

ACUERDO No. 12
(Marzo 20 de 2015)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL (LA) SEÑOR (A) RECTOR (A)
PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal o) y,

instituciones o gobiernos extranjeros, o con instituciones internacionales.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 18 literal o) del Acuerdo No 004 de agosto de 2011, consagra la facultad de esta Corporación para autorizar la celebración de todo contrato o convenio con

Que en el marco de la política de internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la rectoría viene adelantando contactos con diferentes entidades educativas, públicas y privadas con mira a fortalecer el proceso de cooperación en los campos académico, de docencia, de investigación y extensión, en un marco de racionalización de los recursos y el logro de los objetivos institucionales.

Que se han realizado contactos con la Universidad Tecnológica de Dinamarca (DTU) y se ha considerado viable y pertinente suscribir un convenio de cooperación con objetivo de crear nuevas redes de cooperación, realizar de proyectos interinstitucionales utilizando tecnologías de información y comunicaciones, TIC, en las áreas de electrónica, sistemas inalámbricos y de fibra óptica, permitir transferencia tecnológica y facilitar la formación a nivel posgrado en el exterior tanto de docentes como de estudiantes del ITM, desde la Facultad de Ingenierías.

Que dicho convenio se suscribirá por un plazo de cinco (5) años, prorrogables por un periodo igual previo acuerdo de las partes, y de él se podrán desprender otros específicos, según el área de interés común que se pretenda por las partes implementar.

En mérito a lo expuesto:

ACUERDA:

Artículo 1°. Autorizar al señor (a) Rector (a) del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, Doctora **LUZ MARIELA SORZA ZAPATA**, para que suscriba el convenio de cooperación con la Universidad Tecnológica de Dinamarca (DTU) por un plazo de cinco (5) años contados a partir del perfeccionamiento del mismo, prorrogable por periodos iguales, para la creación de nuevas redes de cooperación, realizar proyectos interinstitucionales utilizando tecnologías de información y comunicaciones, TIC, en las áreas de electrónica, sistemas inalámbricos y de fibra óptica, permitir transferencia tecnológica y facilitar la formación a nivel posgrado en el exterior tanto de docentes como de estudiantes del ITM, desde la Facultad de Ingenierías.

Artículo 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 20 días del mes de marzo de 2015.

SERGIO ROLDAN GUTIÉRREZ
Presidente Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBÓN RODRIGUEZ
Secretaria Consejo Directivo

ACUERDO No. 13
(Marzo 20 de 2015)

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN Y SE FIJAN LAS DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los artículos 11 y 16 del Acuerdo 004 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, Acuerdo No 004 de 11 de agosto de 2011, consagra la representación de los diferentes

estamentos de la comunidad académica en sus órganos de dirección, teniendo asiento en el seno del Consejo Directivo, un representante de los egresados.

Que la representación de los egresados vence el próximo 2 de mayo de 2015, por lo que se hace necesario, en los términos del Acuerdo 004 de 2011, convocar a este estamento para la elección de sus nuevos representantes, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento de la representación, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la citada disposición.

Que el artículo 11 del Estatuto General, establece las calidades, elección y período de los miembros no gubernamentales del Consejo Directivo y prescribe en el literal c) en relación con los egresados: *"El representante de los Egresados será una persona graduada por la institución en los programas de educación superior, deberá acreditar tres (3) años de experiencia profesional o académica con posterioridad al título y no podrá tener nombramiento en provisionalidad o relación contractual con la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta, por los egresados de los programas de pregrado y de posgrado de la Institución"*.

Que el párrafo 1º del artículo 11 del Estatuto General de la institución establece que el período del representante de los egresados, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión, el cual estará supeditado a la conservación de la calidad que representa.

Que el mismo artículo 11, párrafo 3º establece que los representantes de los egresados, serán elegidos con sus respectivos suplentes, quienes deberán tener las mismas calidades, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de los titulares y los reemplazarán en sus ausencias temporales o definitivas.

Que el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2011, consagra los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales están sujetos los integrantes del Consejo Directivo, y particularmente prescribe en el inciso 3º que es incompatible la calidad de empleado o contratista del ITM con la de miembro del Consejo Directivo.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º: Convocar a los Egresados del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, institución Universitaria, para que elijan sus representantes, principal y suplente, ante el Consejo Directivo de la institución para un período de dos (2) años.

Artículo 2º: Aprobar conforme lo establecido en el artículo 16 del Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano, el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	Marzo 24 de 2015
Divulgación de convocatoria en página web y medios de comunicación	Marzo 24 de 2015 a Abril 8 de 2015
Inscripción de candidatos ante la Secretaría General del ITM	Marzo 24 de 2015 a Abril 10 de 2015, a las 4.00 p.m.
Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por Comité de garantías	Abril 13 y 14 de 2015 a las 4.00 p.m.
Publicación de candidatos elegibles página web, carteleras y medios de divulgación internos	Abril 14 de 2015
Interposición de recurso de reposición candidatos no admitidos	Abril 15 y 16 de 2015.
Resolución de recursos de reposición interpuestos	Abril 17 de 2015.
Recepción de propuestas de candidatos inscritos como elegibles en el correo electrónico de la Secretaría General, en archivo PDF, para publicación en página web	Abril 17 de 2015 a Abril 20 de 2015 a las 4.00 p.m.
Publicación de propuestas de candidatos elegibles en página web	Abril 15 de 2015
Votaciones en mesas habilitadas y escrutinios parciales en los campus de Robledo y Fraternidad	Abril 24 de 2015 de 8.am. a 8.00 p.m.
Escrutinio final	Abril 24 de 2015.
Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos. Página web y medios de divulgación internos	Abril 24 de 2015.
Entrega de credenciales de candidatos elegidos, por parte de la Secretaría General	Abril 27 de 2015
Posesión de representantes elegidos	Mayo 15 de 2015 o en la sesión ordinaria del mes de mayo de 2015.

Artículo 3°. Calidades de los representantes de los Egresados. Los aspirantes a ser elegidos como representantes de los egresados ante el Consejo Directivo del ITM deberán ser profesionales graduados de la institución, acreditar tres (3) años de experiencia profesional o académica con posterioridad al título y no podrá tener nombramiento en provisionalidad o relación contractual con la institución.

Artículo 4°. Los aspirantes deberán inscribirse ante la Secretaría General del Instituto adjuntando la hoja de vida del candidato principal y suplente, dentro del plazo fijado en el artículo 2° de la presente disposición.

Artículo 5°. Procedimiento para la inscripción de candidatos. Los aspirantes a ser elegidos como representantes de los egresados al Consejo Directivo de la Institución deberán cumplir con el siguiente procedimiento de inscripción:

1. Deberán inscribirse de manera personal y por escrito, ante la Secretaría General de la institución.
2. En la solicitud de inscripción deberán aparecer los nombres y apellidos completos de los candidatos que conforman la respectiva plancha, el documento de identidad y la calidad de candidato (principal/suplente).
3. De cada inscripción se levantará un acta firmada por los inscritos en señal de aceptación y el Secretario General.
4. El Comité de Garantías Electorales verificará el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante.

Artículo 6°. Previa verificación del cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos por parte del Comité de Garantías Electorales, la Secretaría General dará a conocer la lista de los candidatos elegibles, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente acuerdo. Copias de las listas de candidatos elegibles, serán entregadas a los jurados de votación, antes de iniciarse esta.

Artículo 7°. En aras de garantizar la transparencia del proceso se ordena la conformación del Comité de Garantías Electorales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto General y en el presente acuerdo.

Artículo 8°. Designar como representante del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, ante el Comité de Garantías Electorales para este proceso a Diego Alejandro Guerrero Peña, Representante de los Docentes ante la Corporación.

Artículo 9°. Solicitar al Consejo Académico la designación de un representante para la integración del Comité de Garantías Electorales.

Artículo 10°. Derechos y características del sufragio.

1. El derecho a votar es indelegable y lo ejercerán únicamente los egresados de los programas de educación superior del Instituto Tecnológico Metropolitano.
2. El elector no puede hacerse representar al momento de sufragar.
3. La elección se hará por votación universal y directa.
4. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el sistema.
5. Los electores sufragarán por una sola plancha (principal y suplente).
6. El control de votación se llevará por medio de la lista de sufragantes.

Artículo 11°. Procedimiento para ejercer el derecho al voto.

1. El sufragante debe presentarse personalmente a la mesa de votación en el día y hora fijado para ello.
2. Deberá presentar su carnet o documento de identidad a los jurados.
3. Deberá registrar su huella dactilar.
4. Acceder al sistema web con su número de identificación.
5. Una vez habilitado en el sistema, registrará su voto electrónico.

Artículo 12°. Votos Válidos. Son votos válidos aquellos registrados en forma clara y precisa en el sistema, y emitidos por los aspirantes inscritos y habilitados como elegibles por el Comité de Garantías Electorales, al tenor de lo dispuesto en la presente resolución.

Votos en Blanco: Son aquellos que se hacen expresando tal voluntad.

Artículo 13°. Escrutinios parciales y finales. Los escrutinios parciales y finales se efectuarán una vez vencida la hora fijada para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados de mesa, quienes procederán así:

1. El sistema automáticamente se bloqueará a la hora fijada para el cierre de la votación.
2. Uno funcionario adscrito a la Secretaría General digitalará la clave previamente asignada por el Departamento de Sistemas de la Institución, para que el sistema

automáticamente genere las actas de escrutinios parciales y el listado de votantes.

3. El sistema confrontará el número de votos de los participantes con el número total de votos.

4. Los jurados levantarán la correspondiente acta en original y copia consignando en ella los siguientes datos:

- Número de votantes.
- Número de votos a favor de cada una de las planchas inscritas, expresado en letras y números.
- Número de votos en blanco.
- Observaciones de los jurados.
- Nombre y firma de los jurados.

Parágrafo 1. La lista general de votantes, las actas de instalación y cierre, entrega y escrutinios (original y copia) se colocarán en un sobre debidamente sellado, en el puesto de votación, el cual será entregado a la Secretaría General el mismo día de las elecciones con destino al Comité de Garantías Electorales.

Parágrafo 2. El Departamento de Sistemas del Instituto, certificará la hora de inicio y finalización de las votaciones, con la base de datos que emita el sistema.

Parágrafo 3. Las actas de escrutinios se distribuirán así:

1. Original para la Secretaría General.
2. Una copia para la respectiva corporación.

Artículo 14°. Mayoría para la elección. Serán electos los aspirantes que reglamentariamente inscritos, obtengan la mayoría de votos sufragados por el respectivo estamento,

en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate, saldrá elegida la plancha que se inscribió primero.

Artículo 15°. Comunicación, credenciales y posesiones. Una vez elegidos los representantes de los egresados ante el Consejo Directivo de la Institución, el Secretario General procederá a comunicar la designación a los integrantes de las planchas elegidos, comunicación que servirá de credencial para efectos de posesión ante dicha corporación, previa aceptación expresa de los elegidos.

Artículo 16°. Jurados. Para las elecciones prescritas en la presente resolución, el Jefe del Departamento de Personal del ITM, designará los jurados de mesas de votación, las cuales se ubicarán en los campus de Robledo y Fraternidad.

Son funciones de los jurados:

1. Instalar las mesas de votación a la hora y el día señalados en la presente resolución.
2. Vigilar y controlar la elección
3. Llevar un registro de los votantes.
4. Elaborar y firmar las actas de escrutinios parciales.
5. Entregar las actas y documentos que se utilizan durante el proceso de votación.

Los jurados de mesas de votación no podrán ser personas que ostentan las calidades de egresados del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Artículo 17°. Delegar en el Secretario General del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la responsabilidad de la amplia divulgación de la presente resolución.

Artículo 18°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinte (20) días del mes de marzo de 2015.

SERGIO ROLDAN GUTIÉRREZ
Presidente del Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo Directivo

**ACUERDO N. 14
(Marzo 20 de 2015)**

**POR LA CUAL SE ELIGE EL REPRESENTANTE
DE LOS EX RECTORES UNIVERSITARIOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO. ITM**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, Estatuto General y

del presente año, radicado No. 201500119318, remitió a esta Corporación, la terna de candidatos para elegir al representante de los Ex rectores universitarios, integrada por: Luis Javier Arroyave Morales, Jesús Arturo Aristizabal Guevara, ex rectores de la Universidad de Antioquia y Gilberto Giraldo Buitrago, ex rector del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, los cuales cumplen con el requisito exigido por el Estatuto General de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, Acuerdo 004 del 2011, artículo 10, el Consejo Directivo de la Institución, está integrado por diferentes representantes de las autoridades y de la comunidad académica, entre los cuales tiene asiento la representación de los Ex rectores universitarios.

Que el Consejo Directivo en sesión del día 20 de marzo de 2015 en virtud de la competencia que le asiste para la elección del representante de los Ex rectores universitarios, previo el análisis de las hojas de vida de los candidatos, procedió a la elección del mismo.

Que a la fecha la representación de los Ex rectores Universitarios, está en cabeza del doctor Jesús Arturo Aristizabal Guevara, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 2013 por el término de dos (2) años contados a partir del momento de la posesión, período que vence el día 19 de abril del presente año.

Que realizada la votación por unanimidad se decide elegir al doctor Jesús Arturo Aristizabal Guevara como representante de los Ex rectores universitarios ante el Consejo Directivo del ITM.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo 004 de 2011, artículo 11 literal f), el representante de los Ex rectores universitarios debe acreditar que lo fue en propiedad de una institución de educación superior, y elegido por el Consejo Directivo de terna presentada por el Señor Alcalde de la ciudad.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA.

ARTÍCULO 1º. Elegir como representante de los Ex rectores Universitarios ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, al doctor Jesús Arturo Aristizabal Guevara por el término de dos (2) años, período 2015-2017, contados a partir de la posesión.

Que el señor Alcalde de la ciudad de Medellín Doctor Aníbal Gaviria Correa, mediante oficio del 09 de marzo

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 20 días del mes de marzo del 2015

SERGIO ROLDAN GUTIERREZ
Presidente Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo Directivo